

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
CUARTA PERMANENTE
REPRESENTANTES
Recibido Por: Carlos Campos
Fecha: 16/09/2026
Hora: 4:52 Pm
Número de Radiando: 357

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del PROYECTO DE LEY 111 DE 2026 SENADO – 152 DE 2026 CÁMARA, “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2027”; en el siguiente sentido:

ADICIÓNENSE en el Presupuesto de Inversión del Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2027, en la Sección Presupuestal 4001 - Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Programa 4003- Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, recursos por valor de **CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.000) M/CTE**, con destino a la financiación de proyectos de acceso a los servicios de agua potable y manejo de aguas residuales, así como al fortalecimiento de la gestión comunitaria y la implementación de esquemas diferenciales y medios alternos de acceso al agua y saneamiento básico en el departamento del Tolima.

La fuente de financiación de la presente adición se sujetará a la identificación de nuevas rentas o a la reducción de partidas de gasto de otros sectores que, para tal efecto, determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el comparativo de la regionalización de los recursos de inversión del Presupuesto General de la Nación para el departamento del Tolima entre la vigencia 2026 - Ponencia para Segundo Debate- y el proyecto inicial de regionalización para 2027, elaborado a partir de los documentos oficiales del Departamento Nacional de Planeación (DNP); se evidencia una reducción sustancial de los recursos identificados para el sector Vivienda, Ciudad y Territorio y, particularmente, la ausencia de partidas regionalizadas para agua potable y saneamiento básico en 2027.

En efecto, para la vigencia 2026 se encontraban identificados para el departamento del Tolima \$6.365 millones en esta materia, discriminados así:

- (i) Apoyo financiero para facilitar el acceso a los servicios de agua potable y manejo de aguas residuales a nivel nacional: \$5.205 millones; y
- (ii) Fortalecimiento a la gestión comunitaria e implementación de esquemas diferenciales y medios alternos en acceso a agua y saneamiento básico a nivel nacional: \$1.160 millones.

No obstante lo anterior, en el proyecto inicial de regionalización para 2027, el sector Vivienda, Ciudad y Territorio para el Tolima solo identifica recursos por \$1.781 millones correspondientes al Subsidio Familiar de Vivienda, sin que aparezcan partidas específicamente regionalizadas para proyectos de agua potable, manejo de aguas residuales o saneamiento básico.



Lo anterior resulta preocupante frente a las brechas que persisten en las zonas rurales del departamento.

Según las cifras del DANE incorporadas en el documento de regionalización del DNP para 2027, mientras el porcentaje de población con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) para el total del Tolima se ubica en 12,22 %, en los centros poblados y rural disperso alcanza el 23,10 %, lo que evidencia una incidencia significativamente mayor de las necesidades básicas insatisfechas en las zonas rurales del departamento.

En este orden de ideas, la adición de \$50.000 millones busca fortalecer la capacidad de inversión nacional en el Tolima para financiar proyectos de acceso al agua potable, manejo de aguas residuales, saneamiento básico y soluciones diferenciales para las comunidades, particularmente aquellas ubicadas en zonas rurales y dispersas.

La medida permitiría no solamente recuperar el nivel de recursos regionalizados en 2026, sino ampliar significativamente la capacidad de intervención, contribuyendo al cierre de brechas territoriales en el acceso a servicios públicos esenciales.

Por las anteriores consideraciones, solicito a los Honorables Congresistas integrantes de las Comisiones Económicas Conjuntas acoger la presente proposición.

GUILLERMO IGNACIO ALVIRA ACOSTA
Representante a la Cámara por el Departamento del Tolima

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por: Guillermo Alvira
Fecha: 16/09/2026
Hora: 4:55 Pm
Número de Radicado: 352

Guillermo
Alvira

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del PROYECTO DE LEY 111 DE 2026 SENADO – 152 DE 2026 CÁMARA, “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2027”; en el siguiente sentido:

ADICIÓNENSE en el Presupuesto de Inversión del Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2027, en la Sección Presupuestal correspondiente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, recursos por valor de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000) M/CTE**, destinados a la financiación y cofinanciación de proyectos de restauración, rehabilitación y recuperación de ecosistemas degradados o afectados por incendios forestales, así como a la conservación y recuperación de áreas estratégicas para la protección del recurso hídrico en el departamento del Tolima.

La fuente de financiación de la presente adición se sujetará a la identificación de nuevas rentas o a la reducción de partidas de gasto de otros sectores que, para tal efecto, determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el comparativo de la regionalización de los recursos de inversión del Presupuesto General de la Nación para el departamento del Tolima entre la vigencia 2026 y el proyecto inicial de regionalización 2027, elaborado a partir de los documentos oficiales del Departamento Nacional de Planeación (DNP); no se identifican partidas de inversión específicamente regionalizadas para el departamento en el sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en ninguna de las dos vigencias.

Esto significa que, ni el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ni sus entidades adscritas y vinculadas (entre ellas la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, Parques Nacionales Naturales de Colombia, el IDEAM y las autoridades ambientales regionales) tienen recursos identificados con destino específico al departamento del Tolima en ninguna de las dos vigencias objeto de comparación.

Esta situación resulta preocupante dadas las características ambientales del departamento y las necesidades de conservación y restauración de sus ecosistemas. El Tolima alberga áreas de especial importancia ambiental asociadas a los Parques Nacionales Naturales Los Nevados y Nevado del Huila, así como cuencas hidrográficas estratégicas para el abastecimiento y la regulación hídrica, entre ellas la cuenca del río Combeima, de especial importancia para el abastecimiento de agua de la ciudad de Ibagué. Asimismo, el Parque Nacional Natural Nevado del Huila comprende territorio del municipio de Planadas y tiene especial relevancia por su relación con la cuenca alta del río Magdalena y con el nacimiento y la cuenca alta del río Saldaña.

A lo anterior, se suman las graves afectaciones ocasionadas por los incendios forestales registrados durante 2026; por lo tanto, la ausencia sostenida de inversión ambiental regionalizada para el Tolima deja al departamento sin herramientas presupuestales para atender oportunamente los efectos de los daños ambientales que dejaron los incentivos forestales y poder restaurar el ecosistema, por lo cual se hace necesario adicionar recursos específicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con destino al departamento.

La atención de esta problemática no termina con la extinción de los incendios. Una vez superada la fase inmediata de respuesta, resulta necesario avanzar en la restauración, rehabilitación y recuperación de los ecosistemas degradados, la protección de áreas estratégicas y la recuperación del recurso hídrico, con el propósito de reducir los efectos ambientales de estas emergencias y fortalecer la resiliencia del territorio.

De igual manera, la destinación propuesta resulta consistente con las prioridades del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible contempladas en el PGN 2027. El documento de regionalización señala que los recursos nacionales de inversión del sector se orientan, entre otros propósitos, a fortalecer la gestión integral del recurso hídrico, reducir la deforestación y acelerar la restauración de ecosistemas estratégicos.

Como consecuencia, la adición propuesta por \$10.000 millones busca incorporar recursos de inversión nacional específicamente destinados al Tolima para la financiación y cofinanciación de proyectos de restauración, rehabilitación y recuperación de ecosistemas degradados o afectados por incendios forestales, así como para la conservación y recuperación de áreas estratégicas para la protección del recurso hídrico.

La incorporación de estos recursos permitiría articular los esfuerzos de la Nación y del departamento frente a una problemática que combina necesidades ambientales estructurales con los efectos extraordinarios de los incendios forestales de 2026, contribuyendo simultáneamente a la recuperación de las áreas afectadas y al cumplimiento de las metas ambientales previstas para el territorio.

Por las anteriores consideraciones, se solicita a los Honorables Congresistas integrantes de las Comisiones Económicas Conjuntas acoger favorablemente la presente proposición.



GUILLERMO IGNACIO ALVIRA ACOSTA
Representante a la Cámara por el Departamento del Tolima